



****FAC-S-2024-249579-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-249579-CI del 20 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESSER-TRANS

Señor Coronel

JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-5

Rionegro, Antioquia

Asunto: Evaluación Económica Evento N° 182284 ASEO Y CAFETERIA IV

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 5, que dentro del evento N° 182284 **ASEO Y CAFETERIA IV** se realizó la verificación de las 23 ofertas cotizadas corroborando que el precio ofertado en artículos y lotes de la tienda virtual y el precio ofertado en la pestaña simulador fueran iguales como se muestra a continuación:

N°	PROPONENTE	PRECIO OFERTADO EN ARTICULOS Y LOTES DE LA TIENDA VIRTUAL	PRECIO OFERTADO EN LA PESTAÑA SIMULADOR
1	ASECOLBAS LTDA	\$ 233.003.355,38	\$ 233.003.355,38
2	ASSERVI SAS	\$ 256.619.842,54	\$ 256.619.842,54
3	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 233.011.401,83	\$ 233.011.401,83
4	CONSORCIO ELITE	\$ 223.470.048,03	\$ 223.470.048,03
5	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA	\$ 244.021.558,66	\$ 244.021.558,66

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



6	INCINERADOS DEL HUILA	\$ 294.978.544,85	\$ 294.978.544,85
7	INTERNEGOCIO SAS	\$ 244.304.532,53	\$ 244.304.532,53
8	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU	\$ 232.815.669,26	\$ 232.815.669,26
9	SERDAN S.A	\$ 235.469.254,27	\$ 235.469.254,27
10	SERVIASEO S.A	\$ 226.441.395,87	\$ 226.441.395,87
11	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	\$ 245.149.933,64	\$ 245.149.933,64
12	SOCIETY SERVICES GENERALES SAS	\$ 223.470.535,63	\$ 223.470.535,63
13	UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 246.125.682,62	\$ 246.125.682,62
14	UNION TEMPORAL CONASEAR	\$ 223.470.048,03	\$ 223.470.048,03
15	UNION TEMPORAL EASYCLEAN	\$ 247.496.418,46	\$ 247.496.418,46
16	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 256.608.867,39	\$ 256.608.867,39
17	UNION TEMPORAL EMINSER	\$ 223.470.048,03	\$ 223.470.048,03
18	UNION TEMPORAL GRUPO_ADIN	\$ 283.371.443,20	\$ 283.371.443,20
19	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 223.470.056,48	\$ 223.470.056,48
20	UNION TEMPORAL R&J 2022	\$ 223.470.048,03	\$ 223.470.048,03
21	UNION TEMPORAL SERTOP	\$ 223.470.048,03	\$ 223.470.048,03
22	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 238.933.923,33	\$ 238.933.923,33

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



Defensa



23	UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES	\$ 247.390.602,46	\$ 247.390.602,46
----	-------------------------------------	-------------------	-------------------

Respuestas

Exportar Vista: Avanzado Buscar

Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorr
ASECOLBAS LTDA - #1119073	19/12/24 14:04 -0500	230.826.996,85 COP	100%	233.003.355,38 COP	-2.176.358,5
ASSERVI S.A.S - #1119074	17/12/24 17:38 -0500	230.826.996,85 COP	100%	256.619.842,54 COP	-25.792.845,1
CONSERVES INMOBILIARIOS LTDA - #1119075	19/12/24 14:43 -0500	230.826.996,85 COP	100%	233.011.401,83 COP	-2.184.404,9
CONSORCIO ELITE - #1119076	19/12/24 14:47 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
INCINERADOS DEL HUJLA - INCUHJLA S.A.S.E.P - #1119077	19/12/24 15:30 -0500	230.826.996,85 COP	100%	294.978.544,85 COP	-64.151.548,
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1119079	19/12/24 16:23 -0500	230.826.996,85 COP	100%	232.815.669,26 COP	-1.988.672,4
SERDAN S.A. - #1119080	19/12/24 14:56 -0500	230.826.996,85 COP	100%	235.469.254,27 COP	-4.642.257,4
SERVASEO S.A. - #1119081	19/12/24 11:06 -0500	230.826.996,85 COP	100%	226.441.395,87 COP	4.385.600,9
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1119082	19/12/24 10:50 -0500	230.826.996,85 COP	100%	245.149.933,64 COP	-14.322.936,3
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1119083	19/12/24 16:13 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.535,63 COP	7.356.461,2
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #1119084	18/12/24 09:30 -0500	230.826.996,85 COP	100%	246.125.682,62 COP	-15.298.685,3
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR - #1119086	19/12/24 14:50 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1119087	18/12/24 16:57 -0500	230.826.996,85 COP	100%	247.496.416,46 COP	-16.669.421,1
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1119089	19/12/24 14:54 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1119090	19/12/24 16:28 -0500	230.826.996,85 COP	100%	283.371.443,20 COP	-52.544.446,1
UNIÓN TEMPORAL LADONSA 2022 - #1119091	19/12/24 08:07 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.056,48 COP	7.356.940,3
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1119092	19/12/24 16:49 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
UNIÓN TEMPORAL SERTOP - #1119093	19/12/24 15:33 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8

https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/182284b/responses 8/9

19/12/24, 19:30 Región 3 - Aseo y Cafe... - Evento 182284

Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorr
UNION TEMPORAL SERVIVASEAMOS - #1119094	18/12/24 08:39 -0500	230.826.996,85 COP	100%	238.933.923,33 COP	-8.106.926,4
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES - #1119095	18/12/24 11:47 -0500	230.826.996,85 COP	100%	247.390.602,46 COP	-16.563.605,1
INTERNEGOCIOS S.A.S - #1119427	18/12/24 13:18 -0500	230.826.996,85 COP	100%	244.304.532,53 COP	-13.477.535,1
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1119934	19/12/24 15:27 -0500	230.826.996,85 COP	100%	256.608.867,39 COP	-25.781.870,1
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1120009	19/12/24 16:52 -0500	230.826.996,85 COP	100%	244.021.558,66 COP	-13.194.561,1

Por página: 15 | 45 | 90

Una vez verificadas las ofertas se determinan que las ofertas más económicas fueron las presentadas por:

Nº	PROPONENTE
1	CONSORCIO ÉLITE
2	UNION TEMPORAL CONASEAR
3	UNION TEMPORAL EMINSER
4	UNION TEMPORAL R&J 2022

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



5	UNION TEMPORAL SERTOP
---	-----------------------

Se procede a evaluar lo consultado en la “GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV”.

Para evaluar los precios piso de los bienes y servicios especiales, la entidad compradora debe remitirse al catálogo del Acuerdo marco de precios en la columna “Menor Valor” en la cual se indican el menor valor del bien seleccionado para cada región, entre todos los proveedores.

De acuerdo con los descrito en la cláusula 4 del Acuerdo marco de precios, los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:

- **25% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.
- **20% de descuento** sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Por lo anterior me permito informar que una vez finalizada la verificación, las cinco empresas con menor valor cumplen con los requisitos establecidos en el proceso, por lo tanto se concluye que existe un **EMPATE** entre los proponentes mencionados a continuación:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



N°	PROPONENTE
1	CONSORCIO ÉLITE
2	UNION TEMPORAL CONASEAR
3	UNION TEMPORAL EMINSER
4	UNION TEMPORAL R&J 2022
5	UNION TEMPORAL SERTOP

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Subteniente FELIPE VILLEGAS GOMEZ
Comandante Escuadrilla Transporte Terrestre

Elaboró: ST. VILLEGAS / TRANS Revisó: Aprobó: ST. VILLEGAS / TRANS

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



****FAC-S-2024-250141-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-250141-CI del 23 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESSER-TRANS

Señor Coronel

JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-5

Rionegro, Antioquia

Asunto: Evaluación Económica Evento N° 182284 ASEO Y CAFETERIA IV

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM 5, teniendo en cuenta que, en el evento de cotización 182284 relacionado con el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, se presentó empate entre 5 cotizaciones, fue necesario proceder con la aplicación de los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual indica que, *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”*, siendo oportuno señalar que, una vez verificadas las cotizaciones referidas, en las mismas no fueron cargados los documentos necesarios para acreditar los requisitos de desempate y, que de acuerdo con lo establecido en los Conceptos C – 207 de 2021 y C –409 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estos no son subsanables, por lo que, los mismos debieron ser aportados por los proponentes desde la presentación de las ofertas, ya que, son comparativos de las ofertas, por lo anterior, resulta necesario proceder con lo contemplado en el numeral 12 de la norma en cita, el cual refiere *“Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso”*.

Que, conforme a lo anterior, se procedió a consultar la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, la cual contempla dentro de su numeral 6.16 lo siguiente:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

Por lo anterior, se desarrolla el mecanismo adoptado por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



C12			=RESIDUO(C11;C10)		
	A	B	C		
1					
2					
3					
4	1	CONSORCIO ELITE			\$223.470.048,03
5	2	UNION TEMPORAL CONASEAR			\$223.470.048,03
6	3	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2023			\$223.470.048,03
7	4	UNION TEMPORAL R&J 2022			\$223.470.048,03
8	5	UNION TEMPORAL SERTOP			\$223.470.048,03
9					
10		TOTAL OFERTAS			5
11		TRM 19 DE DICIEMBRE 2024			\$4.359,00
12		RESIDUO			4,00
13					

Resultado de la fórmula establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, se obtiene como ganador al proponente UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.



Subteniente FELIPE VILLEGAS GOMEZ
Comandante Escuadrilla Transporte Terrestre

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Elaboró: ST. VILLEGAS / TRANS Revisó: ST. VILLEGAS / TRANS Aprobó: ST. VILLEGAS / TRANS



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Vereda La Bodega - Base Aérea BG. Arturo Lema Posada - Conmutador (4) 5352300 Rionegro Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

0,00
 COP
 0,00
 COP
 multiple
 ays04--R3 - AIU
 1,0000 (Unidad)
 x
 19.970.513,68
 COP
 19.970.513,68
 COP
 multiple
 ays04--R3 - IVA
 1,0000 (Unidad)
 x
 3.794.397,60
 COP
 3.794.397,60
 COP
 multiple

Total de la base
 230.826.996,85
 COP
 Mejor total (todos los proveedores)
 223.456.875,78
 COP
 Ahorros 7.370.121,07 COP
 Mejor total de proveedor
 223.470.048,03
 COP
 Ahorros 7.356.948,82 COP
 multiple

Respuestas

Vista

Buscar

Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorro
ASECOLBAS LTDA - #1119073	19/12/24 14:04 -0500	230.826.996,85 COP	100%	233.003.355,38 COP	-2.176.358,5
ASSERVI S.A.S - #1119074	17/12/24 17:38 -0500	230.826.996,85 COP	100%	256.619.842,54 COP	-25.792.845,6
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #1119075	19/12/24 14:43 -0500	230.826.996,85 COP	100%	233.011.401,83 COP	-2.184.404,9
CONSORCIO ELITE - #1119076	19/12/24 14:47 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A.S. E.S.P - #1119077	19/12/24 15:30 -0500	230.826.996,85 COP	100%	294.978.544,85 COP	-64.151.548,
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #1119079	19/12/24 16:23 -0500	230.826.996,85 COP	100%	232.815.669,26 COP	-1.988.672,4
SERDAN S.A - #1119080	19/12/24 14:56 -0500	230.826.996,85 COP	100%	235.469.254,27 COP	-4.642.257,4
SERVIASEO S.A - #1119081	19/12/24 11:06 -0500	230.826.996,85 COP	100%	226.441.395,87 COP	4.385.600,9
SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA - #1119082	19/12/24 10:50 -0500	230.826.996,85 COP	100%	245.149.933,64 COP	-14.322.936,7
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS - #1119083	19/12/24 16:13 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.535,63 COP	7.356.461,2
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #1119084	18/12/24 09:30 -0500	230.826.996,85 COP	100%	246.125.682,62 COP	-15.298.685,7
UNIÓN TEMPORAL CONASEAR - #1119086	19/12/24 14:50 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #1119087	18/12/24 16:57 -0500	230.826.996,85 COP	100%	247.496.418,46 COP	-16.669.421,6
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #1119089	19/12/24 14:54 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #1119090	19/12/24 16:28 -0500	230.826.996,85 COP	100%	283.371.443,20 COP	-52.544.446,3
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #1119091	19/12/24 08:07 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.056,48 COP	7.356.940,3
UNION TEMPORAL R&J 2022 - #1119092	19/12/24 16:49 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8
UNIÓN TEMPORAL SERTOP - #1119093	19/12/24 15:33 -0500	230.826.996,85 COP	100%	223.470.048,03 COP	7.356.948,8

Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorro
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #1119094	18/12/24 08:39 -0500	230.826.996,85 COP	100%	238.933.923,33 COP	-8.106.926,4
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES - #1119095	18/12/24 11:47 -0500	230.826.996,85 COP	100%	247.390.602,46 COP	-16.563.605,6
INTERNEGOCIOS S.A.S - #1119427	18/12/24 13:18 -0500	230.826.996,85 COP	100%	244.304.532,53 COP	-13.477.535,6
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #1119934	19/12/24 15:27 -0500	230.826.996,85 COP	100%	256.608.867,39 COP	-25.781.870,5
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #1120009	19/12/24 16:52 -0500	230.826.996,85 COP	100%	244.021.558,66 COP	-13.194.561,8

Por página [15](#) | [45](#) | [90](#)

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

24

Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor

[Exportar](#)

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

 ays04--R3 - Guantes 1 ...	7,0000 (Unidad)	x	29.538,00 COP	206.766,00 COP	multiple
 ays04--R3 - Tapabocas...	7,0000 (Unidad)	x	6.826,40 COP	47.784,80 COP	multiple
 ays04--R3 - Papel higié...	7,0000 (Unidad)	x	301.752,00 COP	2.112.264,00 COP	multiple
 ays04--R3 - Toallas par...	7,0000 (Unidad)	x	138.735,00 COP	971.145,00 COP	multiple
 ays04--R3 - Toallas par...	7,0000 (Unidad)	x	88.776,00 COP	621.432,00 COP	multiple
 ays04--R3 - Servilleta ...	7,0000 (Unidad)	x	16.353,00 COP	114.471,00 COP	multiple
 ays04--R3 - Recogedor...	7,0000 (Unidad)	x	6.736,80 COP	47.157,60 COP	multiple
 ays04--R3 - Balde (Arr...	7,0000 (Unidad)	x	904,80 COP	6.333,60 COP	multiple
 ays04--R3 - Recargo p...	1,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP	multiple
 ays04--R3 - Recargo p...	1,0000 (Unidad)	x	0,00 COP	0,00 COP	multiple
 ays04--R3 - AIU	1,0000 (Unidad)	x	19.970.513,68 COP	19.970.513,68 COP	multiple
 ays04--R3 - IVA	1,0000 (Unidad)	x	3.794.397,60 COP	3.794.397,60 COP	multiple

Total de la base	230.826.996,85 COP	
Mejor total (todos los proveedores)	223.456.875,78 COP Ahorros 7.370.121,07 COP	
Mejor total de proveedor	223.470.048,03 COP Ahorros 7.356.948,82 COP	multiple

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 002 OC - La prestación del servicio integral de aseo, servicio de mantenimiento y servicio de jardinería para el CACOM-5.
(19 de diciembre de 2024)**

Por la cual se nombra el Comité Evaluador Técnico y Económico del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el Servicio integral de aseo, operario de mantenimiento y jardinería para el CACOM-5”.

**EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSÉ LUIS CASTELLANOS BOTERO
SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AÉREO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité de Evaluación del proceso de selección, cuyo objeto consiste en **“Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el Servicio integral de aseo, operario de mantenimiento y jardinería para el CACOM-5”.**

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje, cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que de acuerdo al numeral 3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios”, se han establecido las funciones y responsabilidades para los miembros de los comités evaluadores en los procesos contractuales, así:

- **COMITÉ EVALUADOR O DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el cronograma del proceso se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego,

las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. **Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.**

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

• FUNCIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES

1. Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
2. Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación.
En ejercicio de esta función deberá:
 - Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).
 - Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.
 - Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.
3. Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.
4. Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.
5. Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.
6. En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación

En mérito de lo expuesto, el Segundo Comandante Comando Aéreo, Ordenador del Gasto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en ***“Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el Servicio integral de aseo, operario de mantenimiento y jardinería para el CACOM-5”.***

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico y Económico Evaluador	ST. VILLEGAS GÓMEZ FELIPE	GRUAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Rionegro - Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


Teniente Coronel JOSÉ LUIS CASTELLANOS BOTERO
Segundo Comandante Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto


Proyectó: TS21. Sugey Ximena Opando Marín
Técnico Gestión Contractual


Revisó: CO. Angie Stephanie Linares Sánchez
Asesora Contractual



NOTIFICACIÓN

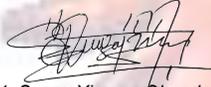
En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 OC - La prestación del servicio integral de aseo, servicio de mantenimiento y servicio de jardinería para el CACOM-5, **Por la cual se nombra el Comité Evaluador Técnico y Económico del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el Servicio integral de aseo, operario de mantenimiento y jardinería para el CACOM-5”.**

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico y Económico Evaluador	 ST. VILLEGAS GÓMEZ FELIPE C.C. No. 1.053.831.341 de Manizales	GRUAL

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



Teniente Coronel JOSÉ LUIS CASTELLANOS BOTERO
Segundo Comandante Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto



Proyectó: TS21. Sugely Ximena Obando Marín
Técnico Gestión Contractual



Revisó: CO. Angie Stephanie Linares Sánchez
Asesora Contractual